

## **PLENO ORDINARIO DE 17 DE MAYO DE 2006**

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

D. Gonzalo Pastor Barahona, Concejal del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre EXPONE:

En Pozuelo de Alarcón, los aparcamientos que son de titularidad municipal están incumpliendo la legalidad al cobrar más tiempo del que realmente permanecen los vehículos en sus instalaciones, ya que se aplica el pago por fracción en lugar de por tiempo real de permanencia en las instalaciones. El pago por fracción es una práctica abusiva que vulnera la Ley 26/1984 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que en su Disposición Adicional Primera, apartado V, punto 24 considera cláusulas abusivas tanto las condiciones que impongan el pago de servicios no prestados como las que produzcan un desequilibrio entre las partes.

Así mismo, existe una sentencia de la audiencia provincial de Madrid que en 2004 declaró ilegal el cobro por fracción en los aparcamientos, en vez de por tiempo real.

Es obligación del Ayuntamiento de Pozuelo velar por el interés de sus ciudadanos y aplicar rigurosamente la Ley, protegiendo los derechos como consumidores de los vecinos de nuestro municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Pozuelo se compromete a modificar las tarifas de los aparcamientos de titularidad municipal, estableciendo precios que se correspondan con el tiempo real de permanencia de los vehículos dentro de éstos.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de mayo de 2006

Fdo. D. Gonzalo Pastor Barahona  
Coordinador del Grupo Municipal Socialista de Pozuelo de Alarcón